



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

Que vería con agrado que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), rectifique Resolución General N° 3.550 relativa a "Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bienes Personales. Adelanto de Impuesto. Norma modificatoria". A los efectos de exceptuar del pago del 35% a aquellos ciudadanos y ciudadanas que viajan fuera del país con motivo del tratamiento de alguna enfermedad que requiera intervención medica específica que no se brinda en el país.

  
LIC. MARIA DEL HUERTO RATTO  
Diputada  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según se informa en el Boletín Oficial del día 03/12/2013 ha emitido la Resolución General N° 3.550 (AFIP), relativa a: "Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bienes Personales. Adelanto de Impuesto. Norma modificatoria". Mediante la aludida publicación se Extiende la aplicación de la percepción (adelanto de impuesto) a las operaciones de adquisición de moneda extranjera – billetes o cheques de viajero- para gastos de turismo y viajes, con validación fiscal. Asimismo resultan incluidas las transferencias al exterior por turismo y viajes sujetas a validación fiscal.

Este criterio establecido, modifica la alícuota a aplicar y aumentándola del 20 al 35%, como venía sosteniendo desde la manifestación de los primeros movimientos en el tipo de cambio. Si bien esta iniciativa se presentó como una forma de gravar los viajes de turismo, afecto a muchos ciudadanos que deben viajar al exterior a someterse a algún tratamiento médico específico de alta complejidad con los que nuestro país no cuenta o se encuentran poco desarrollados. Cientos de casos de esta índole nos llegan a nuestro conocimiento, muchos de ellos a países hermanos como Cuba viajan a los efectos de recibir un tratamiento recomendado por las autoridades sanitarias de la Argentina. Tratamientos que muchas veces cuentan con la ayuda del gobierno nacional, el de las provincias, los municipios, pero fundamentalmente por la solidaridad de amigos, vecinos, y ciudadanos en general que colaboran desinteresadamente para que los pacientes pueden acceder a un derecho tan elemental como el de la salud.

Todos sabemos la complejidad que representa para las familias y núcleo de amistades llevar adelante una enfermedad compleja y por supuesto de fuertes costos en términos económicos, es en esos casos, donde la fortaleza de la familia para sostener dicha situación se hace imprescindible. Por esos motivos, gravar del mismo modo estas situaciones con otras referidas a momentos recreativos o vacacionales es de un desatino pocas veces visto.

En verdad equiparar de la misma manera todas las solicitudes de compra de moneda extranjera para viajar al exterior, es además de erróneo una terrible injusticia, debido a lo loable que es el caso que solicito contemplar y por la contradicción que eso significa, es que apelo al buen criterio de esta Honorable Cámara.

Por los motivos expuestos, solicito a los Sres. y Sras. Legisladoras el voto favorable en el presente proyecto de declaración.

  
Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO  
Diputada  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.